



Barcelona prevé multas de hasta 1.800 euros por incumplir la zona de bajas emisiones

El Ayuntamiento de Barcelona ha presentado este lunes una propuesta de ordenanza municipal que prevé multas de hasta 1.800 euros para los vehículos que incumplan la normativa a la zona de bajas emisiones (ZBE) en el ámbito de las Rondas de Barcelona, que entrará en vigor el 1 de enero de 2020. Esta normativa comportará la prohibición de circular por esta zona para los vehículos que no disponen del certificado ambiental de la Dirección General de Tráfico (DGT), es decir, los más contaminantes. La puesta en marcha, el primer día del año, coincidirá con la entrada en vigor del decreto de situación de emergencia climática en Barcelona, y que implica la puesta en marcha de toda una batería de medidas. Las sanciones se empezarán a aplicar en el mes de abril, pero la ordenanza establece también una moratoria de un año para las furgonetas y camiones más contaminantes, tiempos en que las empresas tendrán que adaptarse a la nueva normativa. La propuesta de ordenanza presentada tendrá que ser aprobada previamente por el pleno del Ayuntamiento de Barcelona de

diciembre.

El objetivo de la medida es preservar la mejora de la calidad del aire y la salud pública, reduciendo la contaminación ambiental, acercar los niveles de contaminación de la ciudad a los recomendados por la OMS y cumplir con los valores límites de la calidad del aire legalmente establecidos. Hay que destacar que la Comisión Europea reclamó, el pasado mes de julio, un refuerzo de los planes de la calidad del aire a Barcelona y Madrid.

CALVET APUESTA POR ZBE EN TODAS LAS CIUDADES GRANDES

El consejero de Territori i Sostenibilitat, Damià Calvet, que ha asistido a la presentación de la propuesta, ha explicado que “la Generalitat coordina y lidera las políticas de mejora de la calidad del aire y apuesta para extender las zonas de bajas emisiones de contaminantes a todas las ciudades grandes de Catalunya, no solo como medida correctora, sino también como medida de prevención”. De este modo, ha detallado, a nivel legislativo la medida se incluirá en la nueva ley de Protección de la Atmósfera, la memoria de la cual aprobó el Govern hace pocos días, texto en el que se expondrá cómo los ayuntamientos podrán crear y desarrollar estas zonas.

La ZBE de Barcelona implica una área de más de 95 km cuadrados que incluye, totalmente o parcial, los municipios de Barcelona (a excepción de la Zona franca - Industrial y el barrio de Vallvidrera, el Tibidabo y les Planes), l’Hospitalet de Llobregat, Cornellà de Llobregat, Esplugues de Llobregat y Sant Adrià de Besòs. La propuesta de ordenanza establece que la restricción se produzca en la franja horaria comprendida entre las 7h y las 20 horas en días laborables (de lunes a viernes). Durante la noche, fines de semana y festivos, la circulación no estará restringida.

Barcelona es la primera ciudad del Estado a aplicar esta medida a todo su territorio, que ya funciona en ciudades como Londres, Berlín, Ámsterdam o Roma, entre otros. Se espera que la medida evite el paso de unos 50.000 vehículos al día

por la zona de bajas emisiones, y que en cuatro años esta reducción sea de unos 125.000 vehículos.

La ordenanza recoge una serie de exenciones a la medida en caso de vehículos dedicados al transporte de personas con movilidad reducida y los vehículos de servicios esenciales: médicos, funerarios, protección civil, bomberos, policía, etc. El control del cumplimiento se realizará mediante un sistema de lectura de matrículas y una plataforma tecnológica.